



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESOLUCIÓN N° 3.579.

VISTO: La Resolución de la Intendencia Departamental N° 1678/017 de fecha 09/11/2017, a través de la cual solicita la venia correspondiente para otorgar enajenación en Grupo Habitacional GC 36.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó por unanimidad (27 en 27), el *Informe N° 203* de la Comisión de *“Tierras, Ordenamiento Territorial,”* de la Corporación;

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS RESUELVE:

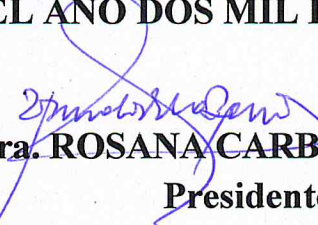
Art.1º) Conceder a la Intendencia de Artigas, la autorización que establece el Art. 37 Inciso 2º de la Ley No. 9.515 de octubre de 1935, para enajenar el padrón referido en el cuadro que se detalla a continuación:

Grupo Habitacional GC-36

<u>Manzana</u>	<u>Padrón</u>	<u>Vivienda</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>C.I.</u>	<u>Precio UR</u>
693	12445	28	Sandro Ramón Silveira Lozano y Ana Daniela Graviz Mello	3.885.479-2 2.689.788-7	1338

Art. 2º) Vuelva a la Intendencia de Artigas, a sus efectos.

SALA DE SESIONES “CONGRESO DE ABRIL DE 1813” DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Dra. ROSANA CARBALLO BARRÓN
Presidente


SUSANA DE MELLO PIÑEYRO
Directora General de Secretaría (I)

